NOTA DOC N° 243-2023

Asunción, 6 de octubre de 2023

Dr.
AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" ID. 435.532**, al respecto manifestamos lo siguiente:

OBSERVACION N° 1: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

RESPUESTA N° 1: Dicho requerimiento es solicitado ya que la convocante entiende que no es un servicio exclusivo para la Institución y que tendrá otros clientes públicos, privados y particulares con las mismas urgencias de reparación de sus vehículos, por lo que se solicita dicha cantidad de empleados.

En cuanto al requerimiento de la antigüedad mínima con Seguro Social, además de impulsar el trabajo legal, se debe a que una antigüedad mínima de 6 meses garantiza de cierto modo la estabilidad de permanecía de dichos empleados, ya que ha superado el periodo de prueba y el periodo de adaptación al ambiente laboral.

OBSERVACION N° 2: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehiculos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA N° 2: Se solicita que los equipos, propiedad, herramientas sean propias ya que garantiza a la convocante el 100% de disponibilidad de los mismos, atendiendo que en caso de que sean "prestados" o alquilados, existe la posibilidad de una recisión de contrato de forma unilateral por el usufructo de cualquiera de los bienes antes mencionados, lo que causaría que las reparaciones se retrasen, pudiendo afectar a la firma adjudicada económicamente por lo que de incumplir con las reparaciones en tiempo y forma, según la vigencia de orden de servicios, se aplicará la penalidad y multa correspondiente.

Asimismo, el Ministerio cuenta con una flota de vehículos que en su mayoría son utilizados por Guardaparques y Fiscalizadores, por lo que al no contar con los vehículos para realizar los trabajos correspondientes, por retraso en el servicio de mantenimiento y/o reparación, la misión institucional del MADES quedaría afectada.

Abog. MARIA LIZ ADORNO SEMIDEI
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

OBSERVACIÓN N° 3: Se solicita a la convocante indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para la aplicación del reajuste al contrato., teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas.

RESPUESTA N° 3: Con relación a esta observación, es importante aclarar, que, desde un principio, la fórmula de reajuste ya fue establecida, así como sus condiciones de aplicación, y la misma figura en la Sección "CONDICIONES CONTRACTUALES".

OBSERVACIÓN N° 4: El código de catalogo utilizado (Tarifa de mano de obra) no corresponde a la categoría del presente llamado. Favor utilizar el código de catalogo de "Mano de Obra"

RESPUESTA N° 4: Consideramos que el código de catálogo utilizado es el **76122405-001 "Tarifa de Mano de Obra"** es el correcto pues el mismo, si figura en la **Categoría 2 "Servicios de Limpieza, Mantenimientos y Reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos"**, que es la categoría en la se realiza este proceso licitatorio, según el siguiente print de pantalla:

OBSERVACION N° 5: De la verificación de los (bienes/ servicios) requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que los mismos podrían ser ofertados por distintos oferentes, por lo que se solicita su separación en (ítems o lotes según el caso) a los efectos de lograr la mayor participación de oferentes, o en su caso la justificación suficiente de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad en la que se indique técnicamente porque resulta necesaria su agrupación.

RESPUESTA N° 5: Sobre este observación, no es posible la separación por lote o ítem, pues por ejemplo, en el caso de que se realice la adjudicación por lote, podría darse caso de que en el Lote 1 ya no se cuente con saldo disponible y el lote 2 cuente con saldo disponible y no pueda utilizarse, por lo que podría haber problemas en la ejecución del contrato.

Además atendiendo a que no se puede saber con exactitud que parte del rodado requerirá una reparación, no es posible calcular monto a ser utilizado por cada marca/modelo y a modo de optimizar recursos, creemos que el mejor sistema de adjudicación es "POR EL TOTAL", pues de

esta manera se podrá contar con el monto total del PAC para reparación de cualquiera sea la marca/modelo de la flota de vehículos del MADES, según necesidad en concordancia con lo estipulado en el inc. A del artículo 4 de la ley 2051/03 de "Economía y Eficiencia".

Además, todos los proveedores se encuentran en condiciones de cumplir con la reparación de todos los ítems, y como antecedente inmediato tenemos el proceso de CD N° 02/2023 con ID 426160 y cuya forma de adjudicación es **"POR EL TOTAL"**

OBSERVACIÓN N°6: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación, favor establecer "Lugar Entrega Ofertas y Lugar Apertura Ofertas" considerando que no es oferta electrónica. Se solicita subsanar.

RESPUESTA N° 6: La discrepancia señalada, ha sido subsanada.

OBSERVACION N° 7: En el pliego de Bases y Condiciones se señala que se podrán requerir servicios no previstos en las EETT, establecen: "Servicios no contemplados: Si después de la cotización por los servicios de mantenimiento y/o reparación surgiera la necesidad extraordinaria de alguna reparación no contemplada en los ítems licitados, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización del mismo mediante nota de presupuesto con los precios acordes al mercado, una vez aprobado dicho presupuesto, por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se podrá realizar el trabajo bajo las mismas condiciones anteriormente expuestas en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES."

Es importante aclarar que al momento de la ejecución contractual sólo se podrá exigir aquellos servicios que hayan sido pactados expresamente en el contrato en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. En consecuencia se solicita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas: "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos...".

RESPUESTA N° 7: con relación a esta observación, es importante mencionar que dicho requerimiento ha sido eliminado del PBC.

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. María Liz Adorno, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones